

Municipio de Altepexi, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21013-19-1627-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1627

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 5,925.9 |
| Muestra Auditada | 5,925.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Altepexi, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 5,925.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Altepexi, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de Altepexi, Puebla, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 5,925.9 miles de pesos, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 ni demás documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

MUNICIPIO DE ALTEPEXI, PUEBLA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Número de contrato | Denominación del Contrato | Importe |
|--|---------------------------|--|
| Adquisiciones Arrendamientos y servicios | | |
| 1 | ALT-ADQ-023/2023 | Adquisición de uniformes, accesorios y equipamiento para elementos de seguridad pública del municipio de Altepexi, Puebla. |
| | | 308.9 |
| 2 | ALT-ADQ-037/2023 | Compra de sistema de videovigilancia para seguridad pública en el Municipio de Altepexi, Puebla. |
| | | 598.8 |
| 3 | ALT-ADQ-035/2023 | Adquisición de camión compactador para el servicio de recolección de residuos en el municipio de Altepexi, Puebla. |
| | | 3,230.0 |
| | Subtotal | 4,137.7 |
| Obra pública | | |
| 4 | ALT-IRS-025/2023 | Construcción de barda perimetral en la unidad deportiva y exfábrica Xaltepec; colonia San Felipe, municipio de Altepexi, Puebla. |
| | | 1,788.2 |
| | Subtotal | 1,788.2 |
| | Total | 5,925.9 |

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Altepexi, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable y presupuestal, así como la documentación comprobatoria conformada por las pólizas de egresos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,925,877.44 pesos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 4,137.7 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del contrato con número ALT-ADQ-023/2023 para la adquisición de uniformes, accesorios y equipamiento para elementos de seguridad pública del municipio de Altepexi, Puebla, del contrato con número ALT-ADQ-037/2023 de la compra del sistema de videovigilancia para seguridad pública en el municipio de Altepexi, Puebla y el contrato con número ALT-ADQ-035/2023 para la adquisición de un camión compactador para el servicio de recolección de residuos en el municipio de Altepexi, Puebla, los cuales se contrataron bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR); sin embargo, no se proporcionó con la totalidad de la documentación justificativa debido a que los contratos con número ALT-ADQ-023/2023, ALT-ADQ-037/2023 y ALT-ADQ-035/2023 no presentaron los oficios del acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, y la opinión de cumplimiento positiva; de los contratos con número ALT-ADQ-023/2023 y ALT-ADQ-037/2023 no se presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes y la empresa contratada; de los contratos con número ALT-ADQ-023/2023 y ALT-ADQ-035/2023 no se presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores; y del contrato con número ALT-ADQ-023/2023 no se proporcionó la propuesta económica del proveedor ganador, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del estado de Puebla, artículos 85 y 132.

El municipio de Altepexi, Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los contratos con número ALT-ADQ-023/2023, ALT-ADQ-037/2023 y ALT-ADQ-035/2023 contaron con el dictamen técnico económico y la opinión de cumplimiento positiva; de los contratos con número ALT-ADQ-023/2023 y ALT-ADQ-037/2023 se contó con el acta constitutiva de las empresas concursantes y la empresa contratada; de los contratos con número ALT-ADQ-023/2023 y ALT-ADQ-035/2023 se contó con la constancia de inscripción al padrón de proveedores; y del contrato con número ALT-ADQ-023/2023 se contó con la propuesta económica del proveedor ganador, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21013-19-1627-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Altepexi, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron de los contratos con números ALT-ADQ-023/2023, ALT-ADQ-037/2023 y ALT-ADQ-035/2023 el acta de presentación de proposiciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del estado de Puebla, artículos 85 y 132.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, ejecutados por el municipio y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía así como del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y la ganadora de los contratos números ALT-ADQ-023/2023 y ALT-ADQ-037/2023, se detectó que, entre empresas concursantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1627-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, participaron en el proceso de adjudicación de los contratos con números LT-ADQ-023/2023 y ALT-ADQ-037/2023, de los cuales en los procesos de adjudicación la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1627-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los particulares, que en su participación en la adjudicación de los contratos con números ALT-ADQ-023/2023 y ALT-ADQ-037/2023, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 4,137.7 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se presentó de los 3 contratos el acta de entrega-recepción del bien o servicio, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y facturas; de los contratos con número ALT-ADQ-037/2023 y ALT-ADQ-035/2023 se presentó el reporte fotográfico, de los contratos con número ALT-ADQ-023/2023 y ALT-ADQ-035/2023 se presentó la póliza de egresos; sin embargo, no se proporcionó la comprobación y justificación del gasto debido a que del contrato con número ALT-ADQ-023/2023 no se presentó la evidencia del ingreso de los uniformes y equipamiento en el almacén, el inventario, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la transferencia bancaria del pago y la totalidad de los reportes fotográficos por 308.9 miles de pesos; del contrato con número ALT-ADQ-037/2023 no se presentó la evidencia del ingreso en el almacén del sistema de videovigilancia, el inventario que abarque todo el sistema, el resguardo, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias y las pólizas presentadas no acreditan la totalidad del monto pagado por 598.8 pesos; del contrato con número ALT-ADQ-035/2023 no se acreditó el registro del ingreso del camión en el almacén, el resguardo ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora por 3,230.0 miles de pesos, observando un total de 4,137.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 62 y 120.

El municipio de Altepexi, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número ALT-ADQ-023/2023 el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la transferencia bancaria del pago y los reportes fotográficos; del contrato con número ALT-ADQ-037/2023 el resguardo, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el documento que acreditó el pago; del contrato con número ALT-ADQ-035/2023 el registro del ingreso del camión en el almacén, el resguardo y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, del contrato con número ALT-ADQ-023/2023 no se presentó la evidencia del ingreso de los uniformes y equipamiento en el almacén ni el inventario; del contrato con número ALT-ADQ-037/2023 no se presentó la evidencia del ingreso en el almacén del sistema de videovigilancia, el inventario que abarque todo el sistema, y las pólizas presentadas no acreditan la totalidad del monto pagado y del contrato con número ALT-ADQ-035/2023, el reporte fotográfico proporcionado no contienen el número de serie del vehículo por lo que persiste la observación por 4,137,707.76 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-21013-19-1627-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,137,707.76 pesos (cuatro millones ciento treinta y siete mil setecientos siete pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que del contrato con número ALT-ADQ-023/2023, no se presentó la evidencia del ingreso de los uniformes y equipamiento en el almacén ni el inventario; del contrato con número ALT-ADQ-037/2023 no se presentó la evidencia del ingreso en el almacén del sistema de videovigilancia, el inventario que abarque todo el sistema y las pólizas presentadas no acreditan la totalidad del monto pagado y del

contrato con número ALT-ADQ-035/2023, el reporte fotográfico no contiene el número de serie del vehículo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 62 y 120.

Obra pública

5. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,788.2 miles de pesos pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se contrató bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), del cual se presentó la documentación que acredita la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), el acta de proposiciones, el acta de fallo, y el contrato debidamente formalizado; sin embargo, no se proporcionó la totalidad de la documentación justificativa del contrato con número ALT-IR5-025/2023 para la construcción de barda perimetral en la unidad deportiva y exfábrica Xaltepec, colonia San Felipe, municipio de Altepexi, Puebla, debido a que no se presentó la propuesta económica del contratista ganador, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 46 y 88.

El municipio de Altepexi, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número ALT-IR5-025/2023 la propuesta económica del contratista ganador, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal y las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, no presentaron el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21013-19-1627-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Altepexi, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acredita del contrato con número ALT-IR5-025/2023 para la construcción de barda perimetral en la unidad deportiva y exfábrica Xaltepec; colonia San Felipe, municipio de Altepexi, Puebla, el dictamen

técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 46 y 88.

6. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,788.2 miles de pesos pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se presentó la documentación que acredita del contrato con número ALT-IR-025/2023 las actas de entrega-recepción, y las actas de extinción de derechos y obligaciones, el finiquito, la bitácora, las estimaciones con sus generadores, la terminación de la obra, las facturas y las pólizas; sin embargo, no se acreditó que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra sea propiedad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y no se presentó el contrato de apertura de la cuenta pagadora ni las transferencias bancarias que abarque la totalidad del pago por 1,788.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 22, fracción II y 88.

El municipio de Altepexi, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el contrato con número ALT-IR5-025/2023 contó con el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, los cheques y los estados de cuenta bancarios; sin embargo, no se acreditó que el lugar donde se ejecutaron los trabajos sea propiedad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-21013-19-1627-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,788,169.68 pesos (un millón setecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y nueve pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar del contrato con número ALT-IR5-025/2023 que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra es propiedad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 22, fracción II, y 88.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,925,877.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,925.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Altepexi, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Municipal del Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 5,925.9 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Altepexi, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO-01.24/01/25 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
27 ENE 2025
13:20
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ALTEPEXI, PUEBLA., A 24 DE ENERO DE 2025.

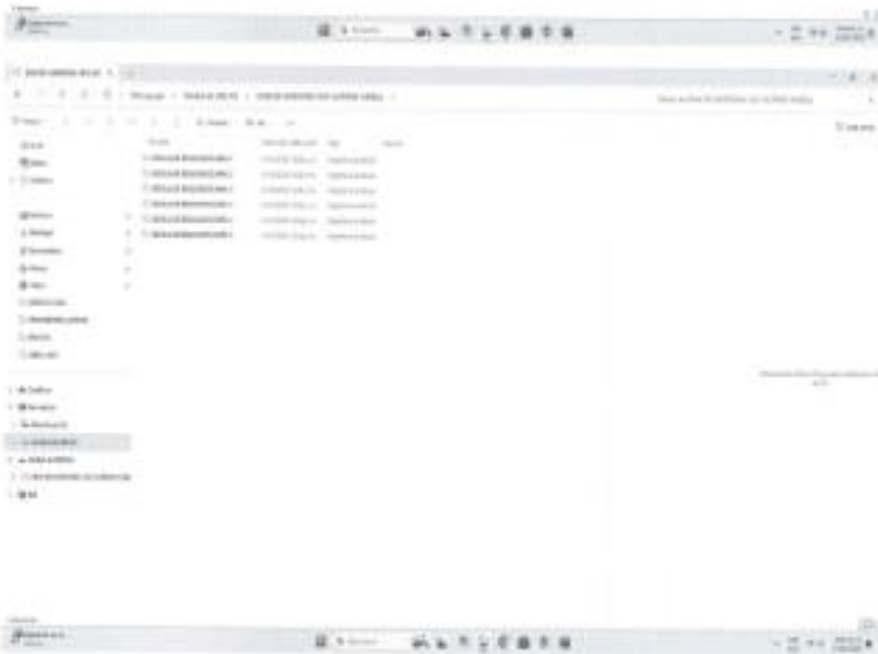
OFICIO NUM. TESO-01.24/01/25
ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE
FORTAMUN, DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Mtro. Aureliano Hernández Palacios CardeL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

00724
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
27 ENE. 2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO

LA QUE SUSCRIBE C.P. MATILDE LARA GONZÁLEZ, CONTADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALTEPEXI PUEBLA, QUIEN HA SIDO DESIGNADO COMO ENLACE PARA ATENDER LA AUDITORIA NUMERO 1627 DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)" DE LA CUENTA PUBLICA 2023; POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO, ASI MISMO HAGO ENTREGA DE DOCUMENTACION QUE CORRESPONDE A LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES SOLICITADOS MEDIANTE OFICIO DGAGF"D"/3625/2024 Y CON NUMERO DE ACTA DE REUNION 2023-1627-002 DEL 17 DE ENERO DE 2025.

LO ANTERIOR SE PRESENTA EN UN DISPOSITIVO ELECTRONICO (USB) DEBIDAMENTE CERTIFICADO, QUE CONTIENE LA INFORMACION ENUNCIADA CON ANTERIORIDAD COMO A CONTINUACION SE MUESTRA:



CALLE 5 DE FERRERO S/N COL. CENTRO, SAN FRANCISCO ALTEPEXI, PUEBLA, MEXICO



CALLE 5 DE FEBRERO S/N COL. CENTRO, SAN FRANCISCO ALTEPEIXI, PUEBLA, MÉXICO



| Cuenta | Subcuenta | Descripción | Saldo | Debe |
|--------|-----------|-------------|-------|------|
| 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 |
| 2000 | 2000 | 2000 | 2000 | 2000 |
| 3000 | 3000 | 3000 | 3000 | 3000 |
| 4000 | 4000 | 4000 | 4000 | 4000 |
| 5000 | 5000 | 5000 | 5000 | 5000 |
| 6000 | 6000 | 6000 | 6000 | 6000 |
| 7000 | 7000 | 7000 | 7000 | 7000 |
| 8000 | 8000 | 8000 | 8000 | 8000 |
| 9000 | 9000 | 9000 | 9000 | 9000 |

CALLE 5 DE FEBRERO S/N COL. CENTRO, SAN FRANCISCO ALTEPEXI, PUEBLA, MÉXICO



| Clase | Subclase | Saldo | De | Haber |
|-------|----------|--------------|----|--------------|
| 1 | 1.1 | 100,000.00 | | 100,000.00 |
| 2 | 2.1 | 200,000.00 | | 200,000.00 |
| 3 | 3.1 | 300,000.00 | | 300,000.00 |
| 4 | 4.1 | 400,000.00 | | 400,000.00 |
| 5 | 5.1 | 500,000.00 | | 500,000.00 |
| 6 | 6.1 | 600,000.00 | | 600,000.00 |
| 7 | 7.1 | 700,000.00 | | 700,000.00 |
| 8 | 8.1 | 800,000.00 | | 800,000.00 |
| 9 | 9.1 | 900,000.00 | | 900,000.00 |
| 10 | 10.1 | 1,000,000.00 | | 1,000,000.00 |



| Clase | Subclase | Saldo | De | Haber |
|-------|----------|--------------|----|--------------|
| 1 | 1.1 | 100,000.00 | | 100,000.00 |
| 2 | 2.1 | 200,000.00 | | 200,000.00 |
| 3 | 3.1 | 300,000.00 | | 300,000.00 |
| 4 | 4.1 | 400,000.00 | | 400,000.00 |
| 5 | 5.1 | 500,000.00 | | 500,000.00 |
| 6 | 6.1 | 600,000.00 | | 600,000.00 |
| 7 | 7.1 | 700,000.00 | | 700,000.00 |
| 8 | 8.1 | 800,000.00 | | 800,000.00 |
| 9 | 9.1 | 900,000.00 | | 900,000.00 |
| 10 | 10.1 | 1,000,000.00 | | 1,000,000.00 |



CALLE 5 DE FEBRERO S/N COL. CENTRO, SAN FRANCISCO ALTEPEXI, PUEBLA, MÉXICO



SIN OTRO PARTICULAR Y AGRADECIENDO LA ATENCIÓN AL PRESENTE, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.


CONTADOR GENERAL
C.P. MARLENE DARÁ GONZÁLEZ
CONTADOR GENERAL Y/O ENLACE DESIGNADO

c.c.p. Archivo

CALLE 5 DE FEBRERO S/N COL. CENTRO, SAN FRANCISCO ALTEPEXI, PUEBLA, MÉXICO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Altepexi, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 50, fracción VII
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 22, fracción II, 46, 62, 85, 88, 120 y 132, y Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 22, fracción II y 88

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.